



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 29 de abril de 2025

Número 6771-RA-5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RA-5

Martes 29 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

Quien suscribe, Diputado **Arturo Yáñez Cuellar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA para modificar el artículo 7 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley reglamentaria del servicio ferroviario; de la ley orgánica de la administración pública federal; de la ley decaminos, puentes y autotransporte federal; de la ley de vías generales de comunicación, y de la ley general de bienes nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa, a cargo del titular del poder ejecutivo federal, proponiéndose lo siguiente:**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Sección Primera De las concesiones y asignaciones Artículo 7. Se requiere de concesión o asignación para: I. ... Las personas concesionarias o asignatarias podrán contratar con terceras personas la construcción, operación, conservación y mantenimiento de las vías férreas, pero, en todo momento, la persona concesionaria o asignataria será la única responsable ante la Secretaría o la Agencia, según corresponda, por las obligaciones establecidas a su cargo en la respectiva concesión o asignación, y	Sección Primera De las concesiones y asignaciones Artículo 7. Se requiere de concesión o asignación para: I. ... Las personas concesionarias o asignatarias podrán contratar con terceras personas la construcción, operación, conservación y mantenimiento de las vías férreas, pero, en todo momento, la persona concesionaria o asignataria será la única responsable ante la Secretaría o la Agencia, según corresponda, por las obligaciones establecidas a su cargo en la respectiva concesión o asignación, y



Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
(Sin Carelato)	Las autoridades facultadas en la materia, deberán aprobar previamente, la participación de un tercero para desarrollar los servicios antes señalados. Dichas autoridades, deberán verificar su experiencia y capacidad operativa y financiera para desarrollar el o los trabajos tercerizados.
II. ...	II. ...
...	...

Atentamente,

Dip. Fed. Arturo Yáñez Cuellar

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>